



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 041 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 FEB 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 520-2020-GGR, sobre Cancelación de Procedimiento de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, acogiendo la propuesta del residente y supervisor de proyecto, solicita la cancelación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2019-CS/GR PUNO adquisición de luminaria tipo LED, conductor, brazos de sostenimiento, tablero de mando y parrilla, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, Distrito de Juliaca - San Román - Puno;

Que, como sustento de la solicitud de cancelación, se tiene que según la cláusula cuarta del convenio de cooperación interinstitucional entre el Club Deportivo Binacional FC y el Gobierno Regional de Puno, el Club se compromete a asumir, bajo su cuenta la responsabilidad y el costo total que signifique la instalación de las estructuras e insumos que se refieran a la iluminación artificial, conforme a las exigencias de la Confederación Sudamericana de Fútbol - CONMEBOL. Habiéndose firmado dicho convenio es que quedaría sin efecto la adquisición de los postes y las luminarias para el sistema de iluminación artificial. Por lo que la residencia solicita la cancelación del procedimiento de selección antes mencionado, basándose en la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el Club Deportivo Binacional FC y el Gobierno Regional de Puno, cuyo objetivo es la instalación del sistema de iluminación artificial, a la vez las partidas consideradas en el expediente técnico modificado N° 01 que contemplan la instalación de la iluminación artificial, ya no serán ejecutadas por el Gobierno Regional;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 007-2020-GR PUNO/ORO-OASA/EPS/JMQG, acogiendo la solicitud de cancelación, manifiesta que la necesidad habría sido coberturada con la suscripción del convenio, por ende, la necesidad habría desaparecido, por lo tanto configuraría en uno de los supuestos de la cancelación;

Que, conforme al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, artículo 30, numeral 30.1, la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 041-2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 FEB 2020

propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento;

Que, el supuesto "cuando desaparezca la necesidad de contratar" precisado por la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, constituye causal para la cancelación del procedimiento de selección Licitación Pública 007-2019-CS/GR PUNO-1, conforme al artículo 30 numeral 30.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado; por lo que es procedente emitir acto resolutivo aprobando la cancelación del procedimiento de selección; y

Estando al Informe Legal N° 070-2020-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el procedimiento de selección Licitación Pública 007-2019-CS/GR PUNO-1 adquisición de luminaria tipo LED, conductor, brazos de sostenimiento, tablero de mando y parrilla, según especificaciones técnicas, para la obra: Mejoramiento de la Capacidad de Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Guillermo Briceño Rosamedina, Distrito de Juliaca – San Román – Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DANTE COASACA NUÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL